

- 2 SEP 2025

CIRCULAR No. 001

Para: Directores de Sede Nacional, Gerentes de Recurso de la Sede de la Dirección General, Directores Regionales, Coordinadores de los Grupos Financieros, Personal de Gestión de Apoyo y Soporte y demás Grupos de las Regionales, Coordinadores de Centros Zonales, Supervisores e Interventores de Contratos, Contratistas y demás Colaboradores

Asunto: Cronograma de Cierre Financiero Vigencia Fiscal 2025 y Apertura Vigencia Fiscal 2026

Estimados Colaboradores,

La Secretaría General comunica a todas las áreas y niveles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las siguientes instrucciones y cronograma, correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2025 y la apertura de la vigencia fiscal 2026.

Se solicita a los Directores de la Sede Nacional, Gerentes de Recurso de la Sede de la Dirección General, Directores Regionales, Coordinadores de los Grupos Financieros, Personal de Gestión de Apoyo y Soporte y demás Grupos de las Regionales, Coordinadores de Centros Zonales, Supervisores e Interventores de contratos, dar estricto cumplimiento a las fechas señaladas en la presente Circular. Lo anterior, en el marco de las directrices y tiempos que para este proceso señala el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

A continuación, se relacionan los temas que componen el presente documento:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 2 SEP 2025

CIRCULAR No. 001

CIERRE DE GESTIÓN FINANCIERA 2025

1. Cierre de Presupuesto Vigencia Fiscal 2025 y Apertura 2026
 - 1.1. Cierre Presupuestal Vigencia 2025
 - 1.1.1 Traslados Presupuestales
 - 1.1.2 Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP
 - 1.1.3 Registros Presupuestales de Compromiso – RPC
 - 1.1.4 Rezago Presupuestal
 - 1.1.5 Vigencias Futuras
 - 1.2 Apertura Presupuestal Vigencia Fiscal 2026
2. Cierre de Tesorería Vigencia Fiscal 2025 y Apertura 2026
 - 2.1 Cierre de Tesorería Vigencia Fiscal 2025
 - 2.2 Apertura de Tesorería Vigencia Fiscal 2026
3. Gestión de Pagos Cierre Vigencia Fiscal 2025
 - 3.1 Gestión de pagos del rezago presupuestal constituido al cierre de la Vigencia Fiscal 2025
4. Legalización y Cierre de las Cajas Menores Vigencia Fiscal 2025
5. Cierre Contable
 - 5.1 Envío de información por las diferentes áreas a los Grupos Financieros
 - 5.2 Mediciones Posteriores
 - 5.3 Revelaciones
 - 5.4 Otros Informes
 - 5.5 Presentación de Estados Financieros
6. Cierre de Cartera
7. Cierre de Ingresos Parafiscales
8. Notas Generales
9. Recomendaciones

La información detallada se describe a continuación:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 2 SEP 2025 CIRCULAR No. 001

1. CIERRE DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025 Y APERTURA 2026

La normatividad aplicable al ICBF por ser parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), corresponde al Decreto 111 de 1996, Decreto 2674 de 2012, Decreto 1068 de 2015¹, Ley 2342 de 2023², Decreto 2295 de 2023³, Decreto 0163 de 2024, así como la Resolución 5360 de 2023⁴ los procedimientos vigentes y la G1.GF *Guía de Cierre Financiero Vigencia 2025 y Apertura Vigencia Fiscal 2026*, todo ello en concordancia con las Circulares que emite el MHCP para tal efecto. Importante tener presente que las actividades a realizar y los conceptos técnicos que la soportan, se encuentran plenamente detallados en la *Guía de Cierre Financiero Vigencia 2025 y Apertura Vigencia Fiscal 2026*, de la cual se desprende el cronograma relacionado en la presente Circular.

Se reitera a todos(as), la necesidad de difundir oportunamente este documento y realizar con sus equipos de trabajo buenas prácticas, para lograr una ejecución presupuestal que demuestre la óptima utilización de los recursos que han sido asignados al ICBF, en concordancia con el cumplimiento oportuno de metas y compromisos correspondientes a vigencia actual.

Debe otorgarse especial atención a la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2024, como a la proyección de reservas y cuentas por pagar al cierre del presente año (denominado rezago presupuestal 2025), dado que no solo impactan los indicadores de eficiencia del ICBF, sino la calificación de la Contraloría General de la República (CGR) en virtud de las auditorías financieras.

Los(as) invito a aprovechar al máximo este proceso de cierre, para que de forma conjunta identifiquemos dificultades que afecten la ejecución presupuestal y de manera concertada realicemos acciones de mejora oportuna sobre la marcha, en asuntos contractuales, de gestión financiera y/o de planeación, si es del caso.

Con fundamento en lo anterior, a continuación, se presenta el cronograma presupuestal así:

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

² Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 o. de enero al 31 de diciembre de 2024.

³ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

⁴ Se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 2 SEP 2025 CIRCULAR No. 001

1.1 CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025

1.1.1 Traslados Presupuestales

	Actividades	Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Solicitud de traslados y modificaciones en el presupuesto que no afectan el Anexo del Decreto de Liquidación, más específicamente los contracréditos de recursos desde las Subunidades (Direcciones Regionales) hacia el Nivel Nacional.	Direcciones Regionales y/o Áreas de la Sede de la Dirección General	2025/10/17
2	Traslados y modificaciones en el presupuesto que no afectan el Anexo del Decreto de Liquidación, más específicamente los contracréditos de recursos desde las Subunidades (Direcciones Regionales) hacia el Nivel Nacional.	Áreas de la Sede de la Dirección General y Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera	2025/10/31
3	Solicitud de traslados y modificaciones en el Presupuesto que no afectan el Anexo del Decreto de Liquidación, más específicamente los créditos de recursos a las Subunidades desde Nivel Nacional.	Direcciones Regionales y/o Áreas de la Sede de la Dirección General	2025/10/17
4	Traslado y modificaciones en el Presupuesto que no afectan el Anexo del Decreto de Liquidación, más específicamente los créditos de recursos a las Subunidades desde Nivel Nacional.	Áreas de la Sede de la Dirección General y Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera	2025/10/31

Nota: En caso que se requiera realizar traslados extraordinarios de recursos, estos deberán contar con viabilidad otorgada por la Dirección de Planeación y Control de Gestión y la Dirección Financiera.

1.1.2 Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP

	Certificados De Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Última fecha de solicitud de expedición de CDP.	Encargado de esta actividad en las Direcciones Regionales y el Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2025/11/10
2	Última fecha de expedición de CDP (Para procesos de ejecución instantánea)	Encargado de las funciones de presupuesto en las Direcciones Regionales y el Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2025/11/14

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 2 SEP 2025 CIRCULAR No. 001

1.1.3 Registros Presupuestales de Compromiso - RPC

Registros Presupuestales de Compromiso (RPC)		Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Solicitud de reducción de saldos de compromisos presupuestales de todos los contratos, previa modificación contractual.	Grupo de Jurídicos en las Direcciones Regionales - Dirección de Contratación en la Sede Nacional	2025/10/15
2	Reducción de saldos de compromisos presupuestales de todos los contratos, previa modificación contractual.	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2025/10/30
3	Última fecha de expedición de RPC (Para procesos de ejecución instantánea)	Encargado de las funciones de presupuesto en las Direcciones Regionales y Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2025/11/28

1.1.4 Rezago Presupuestal

Rezago Presupuestal – Reservas Presupuestales		Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Remitir el F2.P5.GF Formato Acta Cancelación de Reservas Presupuestales, para los compromisos constituidos en la vigencia 2024*	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2025/10/31
2	Solicitud y justificación de constitución de reservas presupuestales debidamente autorizada por Ordenador de Gasto y Supervisores, así como envío al Grupo Financiero en cada Regional y al Grupo Financiero Sede de la Dirección General según corresponda.	Gerente de Recurso, Supervisor y Ordenador de Gasto	2025/11/28
3	Constitución automática de reservas presupuestales de las comisiones de servicios y/o autorizaciones de desplazamientos que se generen entre el 24 y el 31 de diciembre de 2025.	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2025/12/31
4	Pago de Reservas Presupuestales con Recursos Nación constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2024 (Fecha sujeta a aprobación de cupo PAC por parte del MHCP).	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2025/11/26
5	Pago de Reservas Presupuestales con Recursos Propios constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2024.	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2025/11/26

*El reconocimiento y pago de las reservas está sujeto a la autorización de cupo de PAC del MHCP.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 2 SEP 2025 CIRCULAR No. 001

1.1.5 Vigencias Futuras

	Vigencias Futuras	Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Expedición de CDP para el apalancamiento de contrato o acto administrativo con Vigencia Futura (<i>Sujeto a fecha de aprobación de vigencia futura- Circular vigente del MHCP</i>).	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Sede de la Dirección General	2025/12/09
2	Registro Presupuestal del compromiso para el apalancamiento de contrato o acto administrativo con Vigencia Futura.	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Sede de la Dirección General	2025/12/22

1.2 APERTURA PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2026

	Presupuesto 2026	Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Cargue de Apropiaciones 2026.	Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera	Del 2025/12/31 al 2026/01/02
2	Realizar validación de resolución de comunicación de presupuesto vigencia 2026.	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Sede de la Dirección General (Rol SIIF presupuesto)	2026/01/02
3	Realizar traslado de documentos en el SIIF Nación de compromisos que amparan las vigencias futuras, con lo cual se realizará automáticamente la expedición de la <u>solicitud y expedición</u> del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal de Compromiso (<i>Acorde con la G1.GF Guía de Cierre Financiero Vigencia 2025 y Apertura Vigencia Fiscal 2026, es importante al realizar los registros de CDP y RP de Vigencia Futura, se coloque la sigla "VF" en el objeto, para facilitar su identificación</i>).	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Sede de la Dirección General (Rol SIIF presupuesto)	2026/01/15
4	Realizar conciliación para verificar los saldos de Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales, entre las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.	Responsables de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, en las Direcciones Regionales y Grupo Sede de la Dirección General	2026/01/06
5	Realizar el traslado de documentos de Reservas Presupuestales, constituidas en la vigencia 2025.	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Sede de la Dirección General (Rol SIIF presupuesto)	2026/01/15
6	Enviar al Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera, el informe con respecto a la utilización de los cupos autorizados de las Vigencias Futuras.	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Sede de la Dirección General	2026/01/27

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 2 SEP 2025

CIRCULAR No. 001

	Presupuesto 2026	Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
7	Realizar la liberación de Registros Presupuestales de Compromisos de reservas constituidas en 2025, una vez se cuente con el documento soporte para dicho trámite.	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Sede de la Dirección General (Rol SIIF presupuesto)	A partir del 2026/02/02
8	Realizar expedición de CDP y RPC vigencia 2026. <u>Al respecto, se recomienda que deben expedirse de manera inicial los RPC que impliquen contratación o actos administrativos con vigencias futuras.</u>	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Sede de la Dirección General (Rol SIIF presupuesto)	A partir del 2026/01/02

2. CIERRE DE TESORERÍA VIGENCIA FISCAL 2025 Y APERTURA 2026

Siendo el Programa Anual de Caja (PAC) un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles para cumplir con los compromisos adquiridos por la entidad, se insta a que las áreas ejecutoras tramiten sus pagos o constitución de cuentas por pagar con el lleno de los requisitos exigidos incluyendo la entrega del bien o servicio a satisfacción.

2.1 Cierre de Tesorería Vigencia Fiscal 2025

	Actividades	Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Recepción de solicitud ordinaria para programación de PAC Nación para pagos en el mes de diciembre de 2025.	Directores y enlaces del Nivel Nacional	2025/11/10
2	Solicitud extraordinaria de PAC con Recursos Nación para gestionar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el mes de diciembre de 2025 (<i>La aprobación de recursos de PAC Nación es competencia exclusiva del MHCP</i>).	Directores y enlaces del Nivel Nacional	Depende de lo establecido en la circular de cierre del MHCP
3	Generación PAC de Recursos Propios con base en PACCO.	Grupo de Tesorería de la Dirección Financiera y Dirección de Abastecimiento	2025/11/28
4	Reintegros de Recursos Propios o Recursos Nación correspondientes a rendimientos financieros, inejecuciones, entre otros (<i>Corresponde a la fecha límite en la que se deben clasificar los documentos de recaudo generados por el cargue de extractos o asignados por el MHCP hasta el 14 de diciembre de 2025</i>).	Direcciones Regionales y Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2025/12/15
5	Generación de orden de pago presupuestal (<i>Sujeto al memorando de Cierre Financiero 2025 emitido por el MHCP</i>). <u>Se precisa que las órdenes de pago que se registren los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 en el SIIF Nación, serán constituidas como cuentas por pagar.</u>	Direcciones Regionales y Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2025/12/26

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 2 SEP 2025

CIRCULAR No. 001

6	Radicación de documentos en el Grupo de Tesorería para el trámite de devoluciones de ingresos por concepto de mayor valor pagado del aporte Parafiscal 3% PILA (<i>Las devoluciones radicadas entre el 15 y el 31 de diciembre de 2025 iniciarán su trámite de pago después del periodo de transición establecido para enero de 2026</i>).	Direcciones Regionales	2025/12/12
7	Ejecución de PAC Recursos Propios y Recursos Nación (<i>Sujeto a la disponibilidad operativa del SIIF Nación, la disponibilidad de PAC y a la programación regional para la gestión de pagos</i>).	Direcciones Regionales y Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2025/12/31

2.2 Apertura de Tesorería Vigencia Fiscal 2026

	Actividades	Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Registro de Ingresos Presupuestales recibidos a 31 de diciembre de 2025.	Grupo de Tesorería del Nivel Nacional	2026/01/15 (Sujeto a circular de cierre del MHCP)
2	Reintegros de Recursos Nación y Propios correspondientes a rendimientos financieros, inejecuciones, entre otros, generados en el mes de diciembre de la vigencia 2025 y enero de la vigencia 2026.	Direcciones Regionales y Grupo Financiero Sede de la Dirección General	A partir del 2026/01/21
3	Realizar el traslado de documentos de cuentas por pagar constituidas al 31 de diciembre de 2025.	Direcciones Regionales y Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2026/01/15
4	Remitir el Formato F2.G1.GF "Formato Certificación Cuentas por Pagar al cierre de la vigencia", al Coordinador del Grupo de Tesorería de la Sede de la Dirección General, una vez efectuado el traslado de documentos.	Direcciones Regionales y Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2026/01/21
5	Envío al Grupo de Recaudo de la Dirección Financiera de la información de ingresos PILA y regionalización primer cierre de enero con corte 23/01/2026.	Grupo de Tesorería del Nivel Nacional	2026/01/28

3. GESTIÓN DE PAGOS CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2025

Para la gestión de radicación de documentos y pago, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los procedimientos, incluida la Guía de Cierre Financiero 2025 y Apertura Vigencia Fiscal 2026, así como lo contemplado en la Resolución 5360 de 2023⁵.

⁵ Por medio de la cual, (...) Se establecen los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- 2 SEP 2025 **CIRCULAR No.** 001

	Actividades	Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Radicación de documentos para pago con respecto a contratos de prestación de servicios (honorarios) del mes de noviembre de 2025.	Supervisores, Jefes de Oficina, Directores y Enlaces Financieros	DEL 24 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 ÚNICAMENTE
2	Radicación de documentos para cuentas devueltas con respecto a contratos de prestación de servicios (honorarios) del mes de noviembre de 2025.	Supervisores, Jefes de Oficina, Directores y Enlaces Financieros	2025/12/05 ÚNICAMENTE
3	Radicación de documentos para pago con respecto a contratos de prestación de servicios (honorarios) del mes de diciembre de 2025.	Supervisores, Jefes de Oficina, Directores y Enlaces Financieros	15 DE DICIEMBRE DE 2025 ÚNICAMENTE
4	Radicación de documentos para cuentas devueltas con respecto a contratos de prestación de servicios (honorarios) del mes de diciembre de 2025.	Supervisores, Jefes de Oficina, Directores y Enlaces Financieros	19 DE DICIEMBRE DE 2025 ÚNICAMENTE
5	Radicación de documentos para el pago a Proveedores, con el fin que se vea reflejado en el mes de diciembre de 2025.	Jefes de Oficina, Directores y Enlaces Financieros	HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025
6	Radicación extraordinaria de documentos para el pago a Proveedores, con el fin que se vea reflejado en el mes de diciembre de 2025.	Jefes de Oficina, Directores y Enlaces Financieros	DEL 13 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
7	Radicación de documentos para pago de administraciones, servicios públicos, arrendamientos.	Jefes de Oficina, Directores y Enlaces Financieros	2025/12/15
8	Radicación de documentos para pago de Indemnizaciones, Sentencias y Conciliaciones.	Jefes de Oficina, Directores y Enlaces Financieros	2025/12/01
9	Recepción de documentos de legalización de las comisiones de servicios y/o autorizaciones de desplazamientos que se generen hasta el 9 de diciembre de 2025.	Cada comisionado	2025/12/12
10	Recepción de documentos de legalización de las comisiones de servicios y/o autorizaciones de desplazamientos que se generen entre el 10 y el 23 de diciembre de 2025.	Cada comisionado	2025/12/23
11	Recepción de documentos de legalización de las comisiones de servicios y/o autorizaciones de desplazamientos que se generen entre el 24 y el 31 de diciembre de 2025 para constitución como reserva.	Cada comisionado	2025/12/31
12	Radicación de documentos para la constitución de las cuentas por pagar de proveedores (personas jurídicas)	Supervisores, Jefes de Oficina, Directores y Enlaces Financieros	16 y 17 DE DICIEMBRE DE 2025 ÚNICAMENTE

IMPORTANTE: Para el pago de honorarios y proveedores de la Sede de la Dirección General, ver el Anexo No. 1 de la presente Circular.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 2 SEP 2025

CIRCULAR No.

001

3.1 Gestión de pagos del rezago presupuestal constituido al cierre de la vigencia fiscal 2025

	Actividades	Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Pago de Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia 2025, de acuerdo con los documentos radicados por el supervisor en el mes de diciembre de la vigencia anterior.	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Sede de la Dirección General	2026/02/27
2	Radicación de documentos para el pago de Reservas Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2025.	Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Sede de la Dirección General	Hasta 2026/06/30

NOTA: Toda cuenta por pagar que se constituya, implica que el supervisor del contrato ha certificado la recepción completa y a satisfacción de los bienes y servicios.

4. LEGALIZACIÓN Y CIERRE DE LAS CAJAS MENORES VIGENCIA FISCAL 2025

El proceso de legalización y cierre de las cajas menores para la vigencia fiscal 2025, se rige por el Título 5 de la parte 8ª del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, en la cual la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), reguló la constitución y funcionamiento de las cajas menores y conforme lo dispuesto por la Guía para el Manejo.

	Actividades	Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Justificación de la necesidad de apertura de Caja Menor de la Vigencia 2026.	Coordinadores Regionales, Dirección Administrativa, Dirección General y Secretaría General	2025/11/28
2	Radicación de documentos para la legalización definitiva de Cajas Menores, teniendo en cuenta que ya se deben haber generado los cierres Tesorales, Contables y Presupuestales.	Cuentadante de la caja menor	2025/12/05
3	Realización de la legalización y cierre definitivo de Cajas Menores Vigencia 2025, mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.	Cuentadante, Grupos Financieros en las Direcciones Regionales y Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2025/12/12
4	Remisión de la certificación del cierre efectivo de caja menor al Grupo de Planeación y Seguimiento Financiero y de Gestión de la Dirección Financiera. Dicha certificación debe ser enviada al buzón institucional Direccion.financiera@icbf.gov.co	Grupos Financieros	2025/12/17

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 2 SEP 2025 CIRCULAR No. 001

5. CIERRE CONTABLE

Las fechas y actividades consignadas en este documento cumplen con lo establecido en el Marco Conceptual, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) mediante la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno y la Resolución 438 de 2024⁶.

Es de tener en cuenta que, para el registro de los hechos económicos, se debe cumplir con el principio de devengo⁷. Razón por la cual, se requiere a las áreas proveedoras de información, cumplir las fechas relacionadas con los documentos que correspondan.

5.1 Envío de información por las diferentes áreas a los Grupos Financieros

Envío de información por las diferentes áreas a los Grupos Financieros		Responsable(s)	Fecha/Plazo Máximo
1	Ingreso de bienes por compra, donación en el aplicativo SEVEN.	Dirección Administrativa	2025/12/09
2	Certificación de toma física de inventarios.	Dirección Administrativa	2025/12/26
3	Entrega de información de saldos de Propiedad Planta y Equipo para elaboración de conciliaciones (sin depreciación).	Dirección Administrativa	2025/12/29
4	Remisión a los Grupos Financieros de la información a registrar contablemente por concepto de contratos terminados que generan reintegros, de acuerdo con el Lineamiento Soportes Documentales para el Registro de Reintegros de Contratos Terminados (Radicado No. 2025123000032603 del 19/03/2025).	Supervisores de Contratos	2025/12/31
5	Remisión del detalle de la identificación de los préstamos de vivienda e incapacidades de manera detallada, por tercero, valor y cuenta contable.	Dirección de Gestión Humana o área responsable en la Dirección Regional	2026/01/15
6	Informe sobre el cálculo actuarial para registro.	Dirección de Gestión Humana y Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2026/01/22

⁶ Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

⁷ Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 2 SEP 2025

CIRCULAR No. 001

	Envío de información por las diferentes áreas a los Grupos Financieros	Responsable(s)	Fecha/Plazo Máximo
7	Remisión de información para actualización de los procesos jurídicos a favor y en contra.	Oficina Asesora Jurídica	2026/01/07
8	Remisión del consolidado nacional de los procesos a favor y en contra al cierre de la vigencia, para elaboración de la conciliación.	Oficina Asesora Jurídica	2026/01/13
9	Cierre de registros contables para los movimientos de almacén del mes de diciembre de 2025.	Almacenistas de las Direcciones Regionales y Sede de la Dirección General	2026/01/08
10	Solicitud de estados de cuenta de los encargos fiduciarios y patrimonios autónomos.	Grupo Financiero Sede de la Dirección General Dirección Administrativa (Grupo de Infraestructura - Grupo de Gestión de Bienes)	2026/01/07
11	Remisión de las conciliaciones de fiducias y patrimonios autónomos al cierre de diciembre de 2025.	Direcciones que tengan recursos en patrimonios autónomos	2026/01/13

5.2 Mediciones Posteriores

	Contabilidad	Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Remisión del informe de las mediciones posteriores a deudas de difícil cobro.	Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Contabilidad, Dirección General	2026/01/16
2	Remisión del informe de las mediciones posteriores de incapacidades y préstamos por cobrar.	Dirección de Gestión Humana	2026/01/16
3	Remisión del informe de las mediciones posteriores de inventarios y propiedad, planta y equipo.	Grupo Administrativo, Direcciones Regionales, Dirección Administrativa, Dirección General	2026/01/16
4	Remisión del informe de las mediciones posteriores de bienes históricos y culturales.	Grupo Administrativo, Direcciones Regionales, Dirección Administrativa, Dirección General	2026/01/16

5.3 Revelaciones

	Remitir al Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera las revelaciones de:	Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Reunión preliminar para revisar información a revelar de efectivo y equivalentes al efectivo.	Grupo de Contabilidad y Grupo de Tesorería	2026/01/16
2	Efectivo y equivalentes al efectivo.	Grupo de Tesorería	2026/01/23
3	Reunión preliminar para revisar información a revelar de incapacidades y préstamos por cobrar y beneficios a los empleados.	Grupo de Contabilidad y Dirección de Gestión Humana	2026/01/16
4	Incapacidades y préstamos por cobrar.	Dirección de Gestión Humana	2026/01/23

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 2 SEP 2025

CIRCULAR No. 001

Remitir al Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera las revelaciones de:		Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
5	Beneficios a los empleados.	Dirección de Gestión Humana o área responsable en la Dirección Regional	2026/01/23
6	Reunión preliminar para revisar información a revelar de cuentas por cobrar.	Grupo de Contabilidad y Grupo de Recaudo	2026/01/27
7	Cuentas por cobrar.	Grupo de Recaudo, Dirección General, Oficina Asesora Jurídica	2026/01/30
8	Reunión preliminar para revisar información a revelar de inventarios; propiedad, planta y equipo; bienes históricos y culturales; fiducias y patrimonios autónomos.	Grupo de Contabilidad y Dirección Administrativa (Grupo de Gestión de Bienes y Grupo de Almacén e Inventarios)	2026/01/13
9	Inventarios, Propiedad Planta y Equipo.	Grupo Administrativo, Direcciones Regionales, Dirección Administrativa, Dirección General	2026/01/23
10	Bienes históricos y culturales.	Grupo Administrativo, Direcciones Regionales, Dirección Administrativa, Dirección General	2026/01/23
11	Recursos entregados en administración (REA).	Dirección Administrativa – Dirección de Gestión Humana – Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2026/01/23
12	Cuentas por Pagar.	Grupos Financieros Direcciones Regionales, Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2026/01/23
13	Recursos recibidos en administración.	Grupos Financieros Direcciones Regionales	2026/01/23
14	Ingresos recibidos por anticipado.	Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2026/01/23
15	Reunión preliminar para revisar información a revelar de provisiones y activos y pasivos contingentes.	Oficina Asesora Jurídica	2026/01/16
16	Provisiones, activos y pasivos contingentes.	Oficina Asesora Jurídica	2026/01/23
17	Consolidado Regional Revelaciones y/o Notas a la Posición del Catálogo Institucional (PCI).	Contador Regional	2026/01/29

5.4 Otros Informes

Presentación de informes al Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera:		Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Informe de causación de aportes sobre la nómina del mes de diciembre de 2025 (cuenta 131202).	Grupo de Recaudo, Dirección General	2026/02/02

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

2 SEP 2025 **CIRCULAR No. 001**

Presentación de informes al Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera:		Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
2	Reporte de operaciones recíprocas.	Grupos Financieros de las Direcciones Regionales	2026/02/03
3	Formato de seguimiento de conciliaciones de operaciones recíprocas.	Grupos Financieros de las Direcciones Regionales	2026/02/05
4	Retención de ICA (Bogotá, Sede, Cundinamarca), Retención en la fuente, Estampilla, Fonsecon con sus respectivos Documentos de Recaudo por Clasificar "DRXC" y Orden de Pago No Presupuestal "OPNP".	Grupos Financieros de las Direcciones Regionales, Grupo Financiero Sede de la Dirección General	2026/01/02
5	Análisis de Variaciones Regional	Grupos Financieros de las Direcciones Regionales	2026/02/03

5.5 Presentación de Estados Financieros

Actividad	Responsable(s)	Plazo máximo
1 Consolidación y reporte de operaciones recíprocas*.	Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera, Dirección General	2026/02/03
2 Consolidación del informe de notas y revelaciones de las Direcciones Regionales.*	Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera, Dirección General	2026/02/06
3 Transmisión del reporte de información Contable Pública a la Contaduría General de la Nación (Transmisión Estados Financieros sin revelaciones).*	Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera, Dirección General	2026/02/13
4 Presentación de estados financieros de la vigencia 2025.*	Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera, Dirección General	2026/02/17
5 Transmisión a la Contaduría General de la Nación del juego completo de estados financieros que incluyen las notas y revelaciones en archivo PDF (firmado por los responsables).*	Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera, Dirección General	2026/02/25
6 Publicación de los Estados Financieros de la vigencia 2025.*	Dirección Financiera, Dirección General	2026/02/26

NOTA: Se recomienda que los grupos financieros de las Direcciones Regionales requieran a las áreas transversales proveedoras de información, a registrar en los estados financieros con la debida oportunidad, a fin de cumplir con las fechas establecidas para cada actividad, incluyendo la presentación de revelaciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación, para la transmisión y presentación de los Estados Financieros del ICBF.

*Estas fechas están sujetas a cambios de acuerdo con el cronograma de cierre que determine la Contaduría General de la Nación (CGN). Si dichas fechas varían, se dará alcance a este punto por parte de la Dirección Financiera – Coordinación Grupo de Contabilidad.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 2 SEP 2025 CIRCULAR No. 001

6. CIERRE DE CARTERA

	Actividad	Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Entregar el informe preliminar de cartera con corte al 30 de noviembre de 2025.	Profesional, Técnico o Auxiliar asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional	2025/12/15
2	Entregar los actos administrativos y/o documentos soporte pertinentes al área de contabilidad regional, para el reconocimiento de la cartera en el SIIF NACIÓN.	Profesional, Técnico o Auxiliar asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional y del Grupo de Recaudo Dirección Financiera	2025/12/30
3	Realizar las preconiliaciones de cartera conjuntamente entre las áreas de concursales, laborales, cobro coactivo, y contabilidad.	Profesional, Técnico o Auxiliar asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional	2025/12/19
4	Recibir los soportes para la aplicación de los registros por reclasificaciones de abonos, así como aplicación de títulos judiciales en los formatos de cartera FS. Se enviarán a las áreas de Pagaduría y Contabilidad para que en éstas se realicen los registros correspondientes.	Áreas de jurídicas de las Direcciones Regionales y áreas de la Oficina Asesora jurídica	2025/12/30
5	Recibir los soportes para ajustes de cartera parafiscales 3% y otras carteras en el Grupo Recaudo de la Dirección Financiera.	Profesional, Técnico o Auxiliar asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional y del Grupo de Recaudo de la Dirección Financiera	2025/12/29
6	Enviar a Contabilidad las liquidaciones de aportes para registro.	Profesional, Técnico o Auxiliar asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional	2026/01/02
7	Remitir los movimientos generados por reclasificaciones de abonos, así como la aplicación de títulos judiciales a las áreas de Pagaduría y Contabilidad, los cuales harán parte de la vigencia 2025.	Profesional, Técnico o Auxiliar asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional y del Grupo de Recaudo de la Dirección Financiera	2026/01/02
8	Recibir nuevamente, para movimiento en los formatos de la siguiente vigencia, las reclasificaciones de abonos, así como la aplicación de títulos judiciales en los formatos de cartera FS.	Profesional, Técnico o Auxiliar asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional y del Grupo de Recaudo de la Dirección Financiera	2026/01/30
9	Remitir a Contabilidad las revelaciones de las cuentas por cobrar.	Profesional, Técnico o Auxiliar asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional y del Grupo de Recaudo de la Dirección Financiera	2026/02/06

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 2 SEP 2025 CIRCULAR No. 001

7. CIERRE DE INGRESOS PARAFISCALES

	Actividad	Responsable(s)	Fecha / Plazo Máximo
1	Enviar a Pagaduría la discriminación de los pagos recibidos por bancos, para que en esta área se realice la respectiva imputación de los Documentos de Recaudo por Clasificar "DRXC".	Profesional, Técnico o Auxiliar asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional	2026/01/02
2	Realizar registro de ingresos recibidos por bancos en el sistema SIREC.	Profesional, Técnico o Auxiliar asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional	2026/01/07
3	Aprobación de los ingresos PILA y clasificación de cartera en el sistema SIREC.	Profesional, Técnico o Auxiliar asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional	Al día siguiente del envío del cargue de ingresos del mes
4	Realizar preconciliaciones de ingresos conjuntamente entre las áreas de Pagaduría, Contabilidad y Presupuesto.	Profesional, Técnico o Auxiliar asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional y del Grupo de Recaudo de la Dirección Financiera	2025/12/19
5	Realizar en el sistema SIREC el proceso de cierre de la vigencia 2025 y la apertura de la vigencia 2026.	Usuario Funcional con perfil administrador del sistema SIREC asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional	2025/12/30
6	Generar y enviar a Contabilidad el reporte de operaciones recíprocas.	Profesional, Técnico o Auxiliar asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional y del Grupo de Recaudo de la Dirección Financiera	2026/01/30
7	Verificar y enviar a Contabilidad el reporte de causación de ingresos PILA.	Profesional del Grupo de Recaudo de la Dirección Financiera	2026/01/30
8	Remitir a Contabilidad las revelaciones de los ingresos.	Profesional, Técnico o Auxiliar asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional y del Grupo de Recaudo de la Dirección Financiera	2026/02/06

8. NOTAS GENERALES

Nota 1: A partir del primer día hábil de la vigencia 2026, se efectuará el traslado de documentos de vigencias futuras y reservas presupuestales, así como la expedición de los CDP y RPC para la ejecución de los recursos de dicha vigencia.

Nota 2: Se realizará liberaciones de CDP no comprometidos hasta las fechas de cierre establecidas en la presente Circular, exceptuando gastos de personal, comisiones y servicios públicos.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 2 SEP 2025

CIRCULAR No. 001

Nota 3: Cuando se requiera realizar algún registro en el SIIF Nación que supere las fechas establecidas en la presente Circular, se deberá contar con autorización por escrito del Ordenador del Gasto correspondiente (a excepción de traslados presupuestales).

9. RECOMENDACIONES

La Dirección Financiera:

- Reitera las orientaciones definidas en el memorando No. 20251230000095393 del 31/07/2025 respecto a las entregas y aprobaciones oportunas de los informes mensuales de gestión contractual y solicitudes de pago por servicios prestados, conforme a los lineamientos establecidos y verificando los soportes del pago de la seguridad social, plan de pagos y demás documentos soporte a través del canal institucional definido para pagos y cargados debidamente en la plataforma SECOP II. El citado memorando fue socializado vía correo electrónico el 13/08/2025 a los(as) colaboradores(as) del ICBF a través del buzón institucional ComunicacionInterna@icbf.gov.co
- Recuerda a los Supervisores de contratos que las cuentas que se radiquen y queden constituidas como cuentas por pagar NO pueden ser liberadas, modificadas o eliminadas en la siguiente vigencia, ya que al momento de radicarlas, están certificando el recibo a satisfacción de los bienes y servicios establecidos contractualmente y por ende la entidad se obliga a pagar dichos recursos.

Cordialmente,



DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

Aprobó: Óscar Javier Manrique Ladino – Director Financiero
Elvira Pinilla Molano – Coordinadora Grupo de Presupuesto
Alba Patricia Castellanos Ramírez – Coordinadora Grupo de Contabilidad
Martha Elena García Capera – Coordinadora Grupo de Recaudo
Andrés Osorio Rodríguez – Coordinador Grupo de Tesorería
Jenny Paola Camargo Camargo – Coordinadora Grupo Financiero Sede de la Dirección General

Revisó: Julio César Gamba Ladino – Contratista Dirección Financiera
Viviana Buitrago Rodríguez – Contratista Dirección Financiera
Mónica Andrea Rodríguez Quimbayo – Contratista Secretaría General

Proyectó: Lida Patricia Pérez Rodríguez – Contratista Dirección Financiera

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CIRCULAR No. 001

ANEXO No. 1

CRONOGRAMA PARA LA GESTIÓN DE CUENTAS DE HONORARIOS Y PROVEEDORES PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Con el propósito de ajustar el cronograma dispuesto en el numeral 3.2 del memorando No. 202512300000007383 del 29/01/2025 (Mediante el cual se brindaron orientaciones para la adecuada gestión y ejecución financiera del ICBF vigencia 2025 en Sede Nacional y Regional), se concretan las siguientes fechas para la gestión de pagos de la Sede de la Dirección General durante el cierre de la vigencia 2025.

1.1. CRONOGRAMA PARA LA GESTIÓN DE PAGO DE HONORARIOS SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

PERIODO DE PAGO	CRONOGRAMA DE HONORARIOS		CORTE 1 PARA PAGO		CORTE 2 PARA PAGO		DEVOLUCIONES	
	APERTURA	CIERRE	RECEPCIÓN	ABONO EN CUENTA	RECEPCIÓN	ABONO EN CUENTA	APERTURA	CIERRE
AGOSTO DE 2025	26 DE AGOSTO	31 DE AGOSTO	26-28 AGOSTO	3 DE SEPTIEMBRE	29-31 AGOSTO	5 DE SEPTIEMBRE	5 DE SEPTIEMBRE	5 DE SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE DE 2025	25 DE SEPTIEMBRE	30 DE SEPTIEMBRE	25-27 SEPTIEMBRE	3 DE OCTUBRE	28-30 DE SEPTIEMBRE	8 DE OCTUBRE	6 DE OCTUBRE	6 DE OCTUBRE
OCTUBRE DE 2025	27 DE OCTUBRE	2 DE NOVIEMBRE	27-30 DE OCTUBRE	6 DE NOVIEMBRE	31 OCTUBRE- 2 NOVIEMBRE	7 DE NOVIEMBRE	6 DE NOVIEMBRE	6 DE NOVIEMBRE
NOVIEMBRE DE 2025	24 DE NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE	24-26 DE NOVIEMBRE	3 DE DICIEMBRE	27-30 DE NOVIEMBRE	5 DE DICIEMBRE	5 DE DICIEMBRE	5 DE DICIEMBRE
DICIEMBRE DE 2025	15 DE DICIEMBRE	15 DE DICIEMBRE	15 DE DICIEMBRE	24 DE DICIEMBRE	-----	-----	19 DE DICIEMBRE	19 DE DICIEMBRE

1.2. CRONOGRAMA PARA LA GESTIÓN DE PAGOS DE PROVEEDORES SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

CRONOGRAMA PROVEEDORES		
PERIODO DE PAGO	APERTURA	CIERRE
AGOSTO	13/08/2025	19/08/2025
SEPTIEMBRE	16/09/2025	19/09/2025
OCTUBRE	14/10/2025	17/10/2025
NOVIEMBRE	11/11/2025	14/11/2025
DICIEMBRE (ORDINARIO EN 2025)	1/12/2025	12/12/2025
DICIEMBRE (EXTRAORDINARIO EN 2025)	13/12/2025	15/12/2025
DICIEMBRE (CXP EN 2026) *	16/12/2025	17/12/2025

*Sujeto a la revisión de las cuentas por parte del Grupo Financiero, al volumen radicado y la disponibilidad de PAC.

NOTA: Se entiende que las solicitudes de pago que no se radiquen en el marco del cronograma previamente expuesto, serán constituidas como reserva por parte de la supervisión y la ordenación de gasto, por cuanto se insta a dar revisión al P48.GF PROCEDIMIENTO CONSTITUCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES para la correspondiente justificación por parte de la Supervisión y la Ordenación del Gasto.